



Ayuntamiento
de
Los Barrios
(Cádiz)

<p><u>Señores Concurrentes.</u></p> <p><u>ALCALDE-PRESIDENTE</u> D. Jorge Romero Salazar (PA)</p> <p><u>VOCALES</u> D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA) D. José Antonio Gómez Guerrero (PA) D^a Elena Andrades González (PA) D^a Carmen Roldán Torres (PA) D. José Gómez Gómez (PA) D^a Sara Lobato Herrera (PA)</p> <p><u>SECRETARIA GENERAL</u> D^a Julia Hidalgo Franco</p> <p><u>INTERVENTOR ACCTAL</u> D. José Mariscal Rivera</p> <p><u>Funcionaria de Secretaria.</u> D^a Dato personal borrado</p>

En la Villa de Los Barrios, siendo las nueve horas y treinta y siete minutos del día 24 de enero de 2018, se reunieron en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcade, D. Jorge Romero Salazar, los Concejales que al margen se expresan y que forman parte de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria y en 1ª convocatoria.

Conforme lo previsto en el art. 12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Presidente excusa la ausencia

de la Sra. Concejala, D^a Isabel Calvente Márquez.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia a la hora indicada y previa comprobación por parte de la Secretaria General de la Corporación del quórum de asistencia necesario para que pudiera iniciarse la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

OTO Y URBANISMO

PUNTO 1.- Expte. LOMA 15/2017, D. Dato personal borrado para "Proyecto de adaptación de local destinado cafetería y zona de juegos en local Dato personal borrado

Código Seguro De Verificación:	41iG0xkKlrJsypD6bIVZzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	06/02/2018 07:50:41	
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	01/02/2018 12:19:25	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/41iG0xkKlrJsypD6bIVZzw==	Página	1/26	

Dato personal borrado **Los Barrios"**.

Leída propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha 22 de diciembre de 2017, del contenido literal siguiente:

"A la vista de las actuaciones seguidas en el expediente de Licencia de Obra solicitada para "Proyecto de adaptación de local destinados cafetería y zona de juegos en Local

Los Barrios", promovida por D. **Dato personal borrado** con un presupuesto actualizado de 42.163,65€, coincidiendo con la base imponible de la liquidación y visto asimismo que, han sido emitidos informes técnicos Municipales de fecha 27/03/2017, 25/04/2017, 05/05/2017, 08/05/2017, 26/06/2017, 29/08/2017, 22/09/2017 y 28/11/2017, así como informe Jurídico de fecha 11/12/2017, en sentido favorable respecto del proyecto presentado, con inclusión de determinados condicionantes que se dan por reproducidos.

En el expediente consta autoliquidación nº175 y 176/2017, así mismo justificantes de pago de fecha 16/03/2017.

Asimismo consta en el expediente informe de fiscalización por la Intervención de este Ayuntamiento con fecha 18/12/2017.

Que en la documentación obrante en el expediente consta informe-propuesta emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 22/12/2017.

Resultando que, la competencia para resolver este expediente, según establece el art. 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el art. 21.1q) de la Ley 7/85, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 11/99 de 21 de abril, corresponde a la Alcaldía, no obstante lo cual, considerando la resolución de la Alcaldía nº1244 de 16 de junio del 2015, se eleva a la Junta de Gobierno local, la siguiente,


PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: Conceder Licencia de Obra a D. **Dato personal borrado** para "Proyecto de adaptación de local destinado cafetería y zona de juegos en Local **Dato personal borrado**

Los Barrios", debiendo darse cumplimiento a lo siguiente:

- En el plazo establecido por la legislación vigente, se deberá proceder a la formalización de la correspondiente acta de INICIO DE OBRA Y TIRA DE CUERDA.
- Se dará cumplimiento a la normativa sectorial aplicable.
- Que la Licencia Urbanística de obras se concederá sin perjuicio de lo que se determinara en la necesaria Licencia de Apertura o de Actividad.

2
Junta de Gobierno Local 24-01-18

Código Seguro De Verificación:	41iG0xkKlrJsypD6bIVZzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	06/02/2018 07:50:41	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	01/02/2018 12:19:25	
Observaciones		Página	2/26	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/41iG0xkKlrJsypD6bIVZzw==			

- Una vez solicitada por el promotor la licencia de UTILIZACIÓN, se requerirá por parte de los servicios Técnicos Municipales, informe del correcto estado de las instalaciones y medidas correctoras, del sistema contraincendios y evacuación al Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.

- Una vez solicitada por el promotor la licencia de UTILIZACIÓN, se requerirá por parte de los servicios Técnicos Municipales, informe a la empresa de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, A.R.C.G.I.S.A, del correcto estado de las instalaciones de su competencia.

- Deberán iniciarse y terminarse las obras en el plazo que determine el proyecto presentado, o en su defecto deberán comenzarse las obras en un plazo no superior a un año y tres para la terminación de éstas, tal y como establece el Art. 173 de la LOUA.

- Que se dará traslado al promotor, de lo informado por A.R.C.G.I.S.A, de fecha y número de registro general de entrada en este Ayuntamiento 11/04/2017 y E2017003716 respectivamente, para su conocimiento y cumplimiento durante la ejecución de las obras.

- Que se dará traslado al promotor, de lo informado por el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, de fecha y número de registro general de entrada en este Ayuntamiento 23/11/2017 y E2017011935 respectivamente, para su conocimiento y cumplimiento durante la ejecución de las obras.


Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que en contra del mismo proceda interponer.

Tercero: Deberán de declarar las alteraciones catastrales en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al del hecho, acto o negocio objeto de la declaración, a cuyo efecto se atenderá a la fecha de terminación de las obras, a la del otorgamiento de la autorización administrativa de la modificación de uso o destino a la fecha de la escritura pública, o en su caso, documento en que se formalice la modificación de que se trate, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Las alteraciones catastrales que deban ser declaradas, se resumen en las siguientes actuaciones:

- Por nueva construcción, ampliación, reforma o rehabilitación (Modelo 902-N)
- Por demolición o derribo total o parcial, cambio de clase de cultivo o aprovechamiento y cambio de uso (Modelo 903-N)
- Por agregación, agrupación, segregación o división de fincas (Modelo 904-N).

Cuando fueran varios los obligados a declarar un mismo hecho, acto o

Código Seguro De Verificación:	41iG0xkKlrJsypD6bIVZzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	06/02/2018 07:50:41	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	01/02/2018 12:19:25	
Observaciones		Página	3/26	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/41iG0xkKlrJsypD6bIVZzw==			

negocio, cumplida la obligación por uno, se entenderá cumplida por todos”.

Sometida la propuesta a votación con la asistencia de 7 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jimenez (PA) D. José A. Gómez Guerrero (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA), D^a Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

PUNTO 2.- Expte. LOMA 66/2017, D^a [Dato personal borrado] para "Proyecto de adaptación de local a tienda de prendas de vestir, en local [Dato personal borrado] Los Barrios".

Leída propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha 16 de enero de 2018, del contenido literal siguiente:

"A la vista de las actuaciones seguidas en el expediente de Licencia de Obra solicitada para "Proyecto de adaptación de local a tienda de prendas de vestir, en local [Dato personal borrado]


[Dato personal borrado] Los Barrios", promovida por D^a [Dato personal borrado] con un presupuesto actualizado de 9.807,67€, coincidiendo con la base imponible de la liquidación y visto asimismo que, han sido emitidos informes técnicos Municipales de fecha 19/09/2017, 20/10/2017 y 28/11/2017, así como comunicados interiores recibidos del Departamento de Industria y Comercio-Licencias de Actividad, Prevención Ambiental, de fecha 06/10/2017 y 23/11/2017, de los que se deducen que no existe ningún inconveniente, ya que se justifica el cumplimiento con los parámetros técnicos necesarios para la concesión de la licencia de obra, así mismo se emite informe Jurídico de fecha 19/12/2017, en sentido favorable respecto del proyecto presentado, con inclusión de determinados condicionantes que se dan por reproducidos.

En el expediente consta autoliquidación n°709 y 710/2017, así mismo justificantes de pago de fecha 12/09/2017.

Asimismo consta en el expediente informe de fiscalización por la Intervención de este Ayuntamiento con fecha 22/12/2017.

Que en la documentación obrante en el expediente consta informe-propuesta emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 04/01/2018.

Resultando que, la competencia para resolver este expediente, según establece el art. 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el art. 21.1q) de la Ley 7/85, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 11/99 de 21 de abril, corresponde a la Alcaldía, no

Código Seguro De Verificación:	41iG0xkKlrJsypD6bIVZzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	06/02/2018 07:50:41	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	01/02/2018 12:19:25	
Observaciones		Página	4/26	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/41iG0xkKlrJsypD6bIVZzw==			


obstante lo cual, considerando la resolución de la Alcaldía nº1244 de 16 de junio del 2015, se eleva a la Junta de Gobierno local, la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: Conceder Licencia de Obra a D^a **Dato personal borrado** para "Proyecto de adaptación de local a tienda de prendas de vestir, en local **Dato personal borrado**

Los Barrios", debiendo darse cumplimiento a lo siguiente:

- En el plazo establecido por la legislación vigente, se deberá proceder a la formalización de la correspondiente acta de INICIO DE OBRA Y TIRA DE CUERDA.
- Se dará cumplimiento a la normativa sectorial aplicable.
- Que la Licencia Urbanística de obras se concederá sin perjuicio de lo que se determinara en la necesaria Licencia de Apertura o de Actividad.
- Deberán iniciarse y terminarse las obras en el plazo que determine el proyecto presentado, o en su defecto deberán comenzarse las obras en un plazo no superior a un año y tres para la terminación de éstas, tal y como establece el Art. 173 de la LOUA.
- Que se dará traslado al promotor, de lo informado por A.R.C.G.I.S.A, con fecha y número de registro general de entrada en este Ayuntamiento 09/10/2017 y E2017010006 respectivamente, para su conocimiento y cumplimiento durante la ejecución de las obras.
- Que se dará traslado al promotor, de lo informado por el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, con fecha y número de registro general de entrada en este Ayuntamiento 23/11/2017 y E2017011958 respectivamente, para su conocimiento y cumplimiento durante la ejecución de las obras.
- Que no se conoce inicialmente otra circunstancia sectorial de posible afección concreta a las obras previstas, sin perjuicio de que alguna interpretación puntual de normativa sectorial (en su caso), durante la correspondiente tramitación de la Licencia de Actividad/Declaración Responsable, pudiese suponer modificación de las obras previstas.
- Para el inicio de la ejecución de las obras, será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 21 Ejecución de obras de edificación del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que establece, entre otros:
Cuando las licencias que tengan por objeto obras de edificación hubieren sido otorgadas únicamente con la presentación del Proyecto básico, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación ante el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, cuando así lo exija la normativa estatal, o supervisado por la ofician de supervisión de

Código Seguro De Verificación:	41iG0xkKlrJsypD6bIVZzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	06/02/2018 07:50:41	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	01/02/2018 12:19:25	
Observaciones		Página	5/26	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/41iG0xkKlrJsypD6bIVZzw==			

proyectos u órgano equivalente o, en su caso, aprobado en el proceso de contratación pública. Al referido Proyecto se acompañarán una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que en contra del mismo proceda interponer.

Tercero: Deberán de declarar las alteraciones catastrales en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al del hecho, acto o negocio objeto de la declaración, a cuyo efecto se atenderá a la fecha de terminación de las obras, a la del otorgamiento de la autorización administrativa de la modificación de uso o destino a la fecha de la escritura pública, o en su caso, documento en que se formalice la modificación de que se trate, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Las alteraciones catastrales que deban ser declaradas, se resumen en las siguientes actuaciones:


- Por nueva construcción, ampliación, reforma o rehabilitación (Modelo 902-N)
- Por demolición o derribo total o parcial, cambio de clase de cultivo o aprovechamiento y cambio de uso (Modelo 903-N)
- Por agregación, agrupación, segregación o división de fincas (Modelo 904-N).

Cuando fueran varios los obligados a declarar un mismo hecho, acto o negocio, cumplida la obligación por uno, se entenderá cumplida por todos”.

Sometida la propuesta a votación con la asistencia de 7 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jimenez (PA) D. José A. Gómez Guerrero (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA), D^a Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

PUNTO 3.- Expte. LOMA 74/2017, D^a Dato personal borrado
para "Proyecto básico y de ejecución de piscina en C/ Dato personal
borrado **Los Barrios (Cádiz)".**

Leída propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha 22 de diciembre de 2017, del contenido literal siguiente:

Código Seguro De Verificación:	41iG0xkKlrJsypD6bIVZzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	06/02/2018 07:50:41	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	01/02/2018 12:19:25	
Observaciones		Página	6/26	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/41iG0xkKlrJsypD6bIVZzw==			

"A la vista de las actuaciones seguidas en el expediente de Licencia de Obra solicitada para "Proyecto básico y de ejecución de piscina en C/ Dato personal borrado Los Barrios (Cádiz), promovida por D^a Dato personal borrado con un presupuesto actualizado de 7.957,03€, coincidiendo con la base imponible de la liquidación y visto asimismo que, han sido emitidos informes técnicos Municipales de fecha 23/10/2017 y 20/11/2017, así como informe Jurídico de fecha 11/12/2017, en sentido favorable respecto del proyecto presentado, con inclusión de determinados condicionantes que se dan por reproducidos.

En el expediente consta autoliquidación nº792 y 793/2017, así mismo justificantes de pago de fecha 09/10/2017.

Asimismo consta en el expediente informe de fiscalización por la Intervención de este Ayuntamiento con fecha 18/12/2017.

Que en la documentación obrante en el expediente consta informe-propuesta emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 22/12/2017.


Resultando que, la competencia para resolver este expediente, según establece el art. 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el art. 21.1q) de la Ley 7/85, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 11/99 de 21 de abril, corresponde a la Alcaldía, no obstante lo cual, considerando la resolución de la Alcaldía nº1244 de 16 de junio del 2015, se eleva a la Junta de Gobierno local, la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: Conceder Licencia de Obra a D^a Dato personal borrado para "Proyecto básico y de ejecución de piscina en C/ Dato personal borrado Los Barrios (Cádiz)", debiendo darse cumplimiento a lo siguiente:

- En el plazo establecido por la legislación vigente, se deberá proceder a la correspondiente comunicación de INICIO DE OBRA, para la formalización del ACTA DE TIRA DE CUERDA.
- Se deberá dar cumplimiento de toda la normativa sectorial aplicable.
- Deberán iniciarse y terminarse las obras en el plazo que determine el proyecto presentado, o en su defecto deberán comenzarse las obras en un plazo no superior a un año y tres para la terminación de éstas, tal y como establece el Art. 173 de la LOUA.
- En caso de precisar instalación de grúa torre, se solicitará su instalación acompañada de los siguientes documentos:

a) Plano de ubicación de la grúa en relación a la finca donde se realice la obra y sus colindantes, con indicación de su máxima

Código Seguro De Verificación:	41iG0xkKlrJsypD6bIVZzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	06/02/2018 07:50:41	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	01/02/2018 12:19:25	
Observaciones		Página	7/26	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/41iG0xkKlrJsypD6bIVZzw==			

altura, posición del contrapeso y de las áreas del barrido de la pluma y del carro del que se cuelgue el gancho, así como la de la altura de las edificaciones e instalaciones existentes en la zona del barrio. Si tuviera que instalarse en terreno vial se indicará asimismo el espacio máximo a ocupar por la base del apoyo.

b) Certificación de la casa instaladora suscrita por el técnico competente acreditativa del perfecto estado de los elementos de la grúa a montar y de la responsabilidad de su instalación hasta dejarla en perfectas condiciones de funcionamiento. En dicha certificación deberá hacerse constar las cargas máximas en sus posiciones más desfavorables que puedan ser transportadas por la grúa en los distintos supuestos de utilización que se prevea.

c) Documento visado por el correspondiente Colegio Oficial y expedido por el técnico competente, acreditativo de que se asume e control del buen funcionamiento y la seguridad de la grúa, mientras la misma permanezca en la obra.

d) Póliza de seguros con cobertura de la responsabilidad civil que pueda producir el funcionamiento de la grúa y su estancia en obra.

e) Proyecto de instalación visado por la Delegación de Industria.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que en contra del mismo proceda interponer.


Tercero: Deberán de declarar las alteraciones catastrales en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al del hecho, acto o negocio objeto de la declaración, a cuyo efecto se atenderá a la fecha de terminación de las obras, a la del otorgamiento de la autorización administrativa de la modificación de uso o destino a la fecha de la escritura pública, o en su caso, documento en que se formalice la modificación de que se trate, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Las alteraciones catastrales que deban ser declaradas, se resumen en las siguientes actuaciones:

- Por nueva construcción, ampliación, reforma o rehabilitación (Modelo 902-N)
- Por demolición o derribo total o parcial, cambio de clase de cultivo o aprovechamiento y cambio de uso (Modelo 903-N)
- Por agregación, agrupación, segregación o división de fincas (Modelo 904-N).

Cuando fueran varios los obligados a declarar un mismo hecho, acto o negocio, cumplida la obligación por uno, se entenderá cumplida por todos”.

Sometida la propuesta a votación con la asistencia de 7 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jimenez (PA) D. José A. Gómez Guerrero (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a

Código Seguro De Verificación:	41iG0xkKlrJsypD6bIVZzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	06/02/2018 07:50:41	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	01/02/2018 12:19:25	
Observaciones		Página	8/26	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/41iG0xkKlrJsypD6bIVZzw==			

Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA), D^a Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

PUNTO 4.- Expte. LOMA 78/2017, D^a [Dato personal borrado] para "Reparación de cubierta de edificio existente" en Edificio [Dato personal borrado] en Los Barrios.

Leída propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha 05 de enero de 2018, del contenido literal siguiente:

"A la vista de las actuaciones seguidas en el expediente de Licencia de Obra solicitada para "Reparación de cubierta de edificio existente" en Edificio [Dato personal borrado] promovida por D^a [Dato personal borrado] con un presupuesto actualizado de 52.468,72€, coincidiendo con la base imponible de la liquidación y visto asimismo que, han sido emitidos informes técnicos Municipales de fecha 13/11/2017, así como informe Jurídico de fecha 20/12/2017, en sentido favorable respecto del proyecto presentado, con inclusión de determinados condicionantes que se dan por reproducidos.

En el expediente consta autoliquidación n°882 y 883/2017, así mismo justificantes de pago de fecha 04/11/2017.

Asimismo consta en el expediente informe de fiscalización por la Intervención de este Ayuntamiento con fecha 22/12/2017.


Que en la documentación obrante en el expediente consta informe-propuesta emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 04/01/2018.

Resultando que, la competencia para resolver este expediente, según establece el art. 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el art. 21.1q) de la Ley 7/85, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 11/99 de 21 de abril, corresponde a la Alcaldía, no obstante lo cual, considerando la resolución de la Alcaldía n°1244 de 16 de junio del 2015, se eleva a la Junta de Gobierno local, la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: Conceder Licencia de Obra a D^a [Dato personal borrado] para "Reparación de cubierta de edificio existente" en Edificio [Dato personal borrado] debiendo darse cumplimiento a lo siguiente:

- En el plazo establecido por la legislación vigente, se deberá proceder a la formalización de la correspondiente acta de INICIO DE OBRA Y TIRA DE CUERDA; según modelo normalizado por este Ayuntamiento.
- Se dará cumplimiento a la normativa sectorial aplicable vigente.

Código Seguro De Verificación:	41iG0xkKlrJsypD6bIVZzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	06/02/2018 07:50:41	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	01/02/2018 12:19:25	
Observaciones		Página	9/26	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/41iG0xkKlrJsypD6bIVZzw==			

- Deberán iniciarse y terminarse las obras en el plazo que determine el proyecto presentado, o en su defecto deberán comenarse las obras en un plazo no superior a un año y tres para la terminación de éstas, tal y como establece el Art. 173 de la LOUA.

- En caso de precisar instalación de grúa torre, se solicitará su instalación acompañada de los siguientes documentos:


- a) Plano de ubicación de la grúa en relación a la finca donde se realice la obra y sus colindantes, con indicación de su máxima altura, posición del contrapeso y de las áreas del barrido de la pluma y del carro del que se cuelgue el gancho, así como la de la altura de las edificaciones e instalaciones existentes en la zona del barrio. Si tuviera que instalarse en terreno vial se indicará asimismo el espacio máximo a ocupar por la base del apoyo.
- b) Certificación de la casa instaladora suscrita por el técnico competente acreditativa del perfecto estado de los elementos de la grúa a montar y de la responsabilidad de su instalación hasta dejarla en perfectas condiciones de funcionamiento. En dicha certificación deberá hacerse constar las cargas máximas en sus posiciones más desfavorables que puedan ser transportadas por la grúa en los distintos supuestos de utilización que se prevea.
- c) Documento visado por el correspondiente Colegio Oficial y expedido por el técnico competente, acreditativo de que se asume e control del buen funcionamiento y la seguridad de la grúa, mientras la misma permanezca en la obra.
- d) Póliza de seguros con cobertura de la responsabilidad civil que pueda producir el funcionamiento de la grúa y su estancia en obra.
- e) Proyecto de instalación visado por la Delegación de Industria.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que en contra del mismo proceda interponer.

Tercero: Deberán de declarar las alteraciones catastrales en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al del hecho, acto o negocio objeto de la declaración, a cuyo efecto se atenderá a la fecha de terminación de las obras, a la del otorgamiento de la autorización administrativa de la modificación de uso o destino a la fecha de la escritura pública, o en su caso, documento en que se formalice la modificación de que se trate, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Las alteraciones catastrales que deban ser declaradas, se resumen en las siguientes actuaciones:

- Por nueva construcción, ampliación, reforma o rehabilitación (Modelo 902-N)
- Por demolición o derribo total o parcial, cambio de clase de cultivo o aprovechamiento y cambio de uso (Modelo 903-N)

Código Seguro De Verificación:	41iG0xkKlrJsypD6bIVZzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	06/02/2018 07:50:41	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	01/02/2018 12:19:25	
Observaciones		Página	10/26	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/41iG0xkKlrJsypD6bIVZzw==			

•Por agregación, agrupación, segregación o división de fincas (Modelo 904-N).

Cuando fueran varios los obligados a declarar un mismo hecho, acto o negocio, cumplida la obligación por uno, se entenderá cumplida por todos”.

Sometida la propuesta a votación con la asistencia de 7 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jimenez (PA) D. José A. Gómez Guerrero (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA), D^a Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

INDUSTRIA Y COMERCIO

PUNTO 5.- Expte. LAP-74/2012, CAMPSA ESTACIONES DE SERVICIO, S.A., para dedicar establecimiento sito en PK 94 de la A-381 Jerez-Los Barrios, a la actividad de Estación de Servicio. Conceder Licencia de Apertura por Cambio de Titularidad.

Leída propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente de fecha 11 de enero de 2.018, del contenido literal siguiente:

“En relación a las actuaciones seguidas en el expediente de Licencia de Apertura por Cambio de Titularidad solicitada por CAMPSA ESTACIONES DE SERVICIO, S.A, para dedicar establecimiento sito en PK 94 de la A-381 Jerez-Los Barrios, a la actividad de Estación de Servicio.

Con fecha 18/12/12, se solicitó la Licencia de Apertura por Cambio de Titularidad de la licencia n°27/02, concedida a PERCAOIL, S.L., para la actividad de Estación de Servicio.

Que efectuada visita de inspección el 30/01/14, en el cual no se aprecia que, salvo error y/o vicio oculto, inconveniente al solicitado cambio de titularidad, al mantenerse las instalaciones y condicionantes de la anterior licencia, ha sido emitido el informe de trámite por el Jefe del Departamento de fecha 27 de diciembre de 2017.


Consta en el expediente informe de fiscalización de fecha de 10 de enero 2018.

Resultanto que, la competencia para resolver este expediente, según el art. 21.1 q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril, corresponde a la Alcaldía, no obstante lo cual considerando la resolución de la Alcaldía n°1244 de 16 de junio de 2015, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

11

Junta de Gobierno Local 24-01-18

Código Seguro De Verificación:	41iG0xkKlrJsypD6bIVZzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	06/02/2018 07:50:41	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	01/02/2018 12:19:25	
Observaciones		Página	11/26	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/41iG0xkKlrJsypD6bIVZzw==			

- Conceder Licencia de Apertura por cambio de titularidad a CAMPSA ESTACIÓN DE SERVICIOS, S.A., para dedicar establecimiento a la actividad de Estación de Servicio, sito en PK, 94 de la A-381 Jerez-Los Barrios.

En cualquier caso la licencia se concede con la obligación de la dotación permanente de las medidas de las medidas de seguridad exigibles por la legislación vigente en cada momento a este tipo de establecimientos, así como aquéllas que por las Administraciones competentes se requieran.

Asimismo, en el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de resolución relativa al expediente, comuníquese a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente el resultado del expediente.

Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que le asistan".

Sometida la propuesta a votación con la asistencia de 7 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jimenez (PA) D. José A. Gómez Guerrero (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA), D^a Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.


PUNTO 6.- Expte. LAP-75/2012, CAMPSA ESTACIONES DE SERVICIO, S.A., para dedicar establecimiento sito en PK 94 de la A-381 Jerez-Los Barrios, a la actividad de Lavadero de vehículos. Conceder Licencia de Apertura por Cambio de Titularidad.

Leída propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente de fecha 11 de enero de 2.018, del contenido literal siguiente:

"En relación a las actuaciones seguidas en el expediente de Licencia de Apertura por Cambio de Titularidad solicitada por CAMPSA ESTACIONES DE SERVICIO, S.A, para dedicar establecimiento sito en PK 94 de la A-381 Jerez-Los Barrios, a la actividad de Lavadero de vehículos.

Con fecha 18/12/12, se solicitó la Licencia de Apertura por Cambio de Titularidad de la licencia n°27/02-A, concedida a PERCAOIL, S.L., para la actividad de Lavadero de vehículos.

Que efectuada visita de inspección el 29/01/13, en el cual no se aprecia que, salvo error y/o vicio oculto, inconveniente al solicitado cambio de titularidad, al mantenerse las instalaciones y condicionantes de la anterior licencia, ha sido emitido el informe de trámite por el Jefe del Departamento de fecha 27 de diciembre de 2017.

Código Seguro De Verificación:	41iG0xkKlrJsypD6bIVZzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	06/02/2018 07:50:41	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	01/02/2018 12:19:25	
Observaciones		Página	12/26	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/41iG0xkKlrJsypD6bIVZzw==			

Consta en el expediente informe de fiscalización de fecha de 10 de enero 2018.

Resultanto que, la competencia para resolver este expediente, según el art. 21.1 q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril, corresponde a la Alcaldía, no obstante lo cual considerando la resolución de la Alcaldía n°1244 de 16 de junio de 2015, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- Conceder Licencia de Apertura por cambio de titularidad a CAMPSA ESTACIÓN DE SERVICIOS, S.A., para dedicar establecimiento a la actividad de Lavadero de vehículos, sito en PK, 94 de la A-381 Jerez-Los Barrios.

En cualquier caso la licencia se concede con la obligación de la dotación permanente de las medidas de seguridad exigibles por la legislación vigente en cada momento a este tipo de establecimientos, así como aquéllas que por las Administraciones competentes se requieran.

Asimismo, en el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de resolución relativa al expediente, comuníquese a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente el resultado del expediente.


Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que le asistan".

Sometida la propuesta a votación con la asistencia de 7 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jimenez (PA) D. José A. Gómez Guerrero (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA), D^a Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

PUNTO 7.- Expte. LAP-59/2014, D. Dato personal borrado para dedicar establecimiento sito en C/ Dato personal borrado Parque Empresarial Los Barrios, a la actividad de taller mecánico de camiones. Calificar y Conceder Licencia de Apertura.

Leída propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente de fecha 18 de enero de 2.018, del contenido literal siguiente:

"A la vista de las actuaciones seguidas en el expediente de Licencia de Apertura solicitada por D. Dato personal borrado para dedicar establecimiento sito en C/ Dato personal borrado Parque Empresarial Los Barrios, a la actividad de Taller Mecánico de Camiones, con fecha y número del registro de entrada 02/07/14 y

Código Seguro De Verificación:	41iG0xkKlrJsypD6bIVZzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	06/02/2018 07:50:41	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	01/02/2018 12:19:25	
Observaciones		Página	13/26	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/41iG0xkKlrJsypD6bIVZzw==			

009557, respectivamente, que han sido emitidos sendos informes por Técnico Municipal con fecha 23/02/17 y Jefe del Departamento de fecha 13/12/17, en sentido favorable respecto del proyecto presentado.

Que obra en el expediente informe técnico de uso emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 25 de agosto de 2014, del cual se deduce que el uso previsto en la documentación técnica presentada es compatible con el de la zona donde se sitúa. Asimismo, ha sido emitido informe técnico relativo a las condiciones de seguridad, salubridad y tranquilidad que debe cumplir el establecimiento en cuestión, de fecha 25 de agosto de 2014, y del cual se deduce que la actividad se encuentra clasificada en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, quedando sometida al instrumento de Calificación Ambiental.


Que el solicitante aportó Certificado final y ha sido emitido informe con fecha 23/02/17, tras visita de inspección por los Servicios Técnicos al servicio de este Ilmo. Ayuntamiento, comprobándose que tanto la distribución como los elementos de la actividad de taller de mecánica y electricidad de reparación y mantenimiento de vehículos a motor se corresponde, salvo error y/o vicio oculto con lo actuado y recogido en su expediente. Asimismo el taller ya tiene expuesta en su puerta (con el número 11-25025) la placa distintiva e informativa según el Anexo II del Decreto 9/2003 de 28 de enero, por el que se regula la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de mantenimiento y reparación de vehículos y se articulan derechos de consumidores y usuarios y así mismo ha sido emitido informe de trámite por el Sr. Jefe del Departamento de fecha 13 de diciembre 2017.

Consta en el expediente informe de fiscalización de fecha 14 de diciembre de 2017.

Resultando que, la competencia para resolver este expediente, según el art. 21.1 q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril, corresponde a la Alcaldía, no obstante lo cual considerando la resolución de la Alcaldía nº1244 de 16 de junio de 2015, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: Calificar Favorablemente desde el punto de vista medioambiental, tal como dispone la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calidad Ambiental, la actividad consiste en Taller Mecánico de Camiones, en C/ Dato personal borrado Parque

Código Seguro De Verificación:	41iG0xkKlrJsypD6bIVZzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	06/02/2018 07:50:41	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	01/02/2018 12:19:25	
Observaciones		Página	14/26	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/41iG0xkKlrJsypD6bIVZzw==			

Empresarial Los Barrios.

Segundo: Conceder Licencia de Apertura y Funcionamiento a D. **Dato personal borrado** para dedicar establecimiento a la actividad de Taller Mecánico de Camiones en C/ **Dato personal borrado** Parque Empresarial Los Barrios.

- En cualquier caso la Licencia se concede con la obligación de la dotación permanente de las medidas de seguridad exigibles por la legislación vigente en cada momento a este tipo de establecimientos, así como aquéllas que por las Administraciones competentes se requieran.

- Asimismo, en el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de resolución relativa al expediente, comuníquese a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente el resultado del expediente.

Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que en contra del mismo proceda interponer”.

Sometida la propuesta a votación con la asistencia de 7 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jimenez (PA) D. José A. Gómez Guerrero (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA), D^a Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.


PUNTO 8.- Expte. LAP-34/2016, D^a **Dato personal borrado para la actividad de comercio material deportivo, sito en **Dato personal borrado** Conceder Licencia de Apertura por Cambio de Titularidad.**

Leída propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente de fecha 16 de enero de 2.018, del contenido literal siguiente:

“En relación a las actuaciones seguidas en el expediente de Licencia de Apertura por Cambio de Titularidad solicitada por D^a **Dato personal borrado** para dedicar establecimiento sito en **Dato personal borrado** a la actividad de Comercio de material deportivo.

Con fecha 28/04/16, se solicitó la Licencia de Apertura por Cambio de Titularidad de la licencia n°122/07, concedida a PADELMANIA, S.L., para la actividad de Comercio de material deportivo.

Que ha sido emitido informe de visita de inspección por los Servicios Técnicos Municipales, del cual se deduce que no se aprecia, salvo error y/o vicio oculto, inconveniente al solicitado cambio de titularidad, al mantenerse las instalaciones y

Código Seguro De Verificación:	41iG0xkKlrJsypD6bIVZzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	06/02/2018 07:50:41	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	01/02/2018 12:19:25	
Observaciones		Página	15/26	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/41iG0xkKlrJsypD6bIVZzw==			

condiciones de la anterior licencia, y vista la aplicación de los art. 9 y 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, ha sido emitido el informe de trámite por el Jefe del Departamento de fecha 26 de diciembre de 2017.

Consta en el expediente informe de fiscalización de fecha de 29 de diciembre 2017.

Resultando que, la competencia para resolver este expediente, según el art. 21.1 q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril, corresponde a la Alcaldía, no obstante lo cual considerando la resolución de la Alcaldía nº1244 de 16 de junio de 2015, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- Conceder Licencia de Apertura por cambio de titularidad a D^a ~~Dato personal borrado~~ para dedicar establecimiento a la actividad de Comercio de material deportivo, en ~~Dato personal borrado~~.

La licencia se concede con la obligación de la dotación permanente de las medidas de seguridad exigibles por la legislación vigente en cada momento a este tipo de establecimientos, así como aquéllas que por las Administraciones competentes se requieran.

Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que le asistan".


Sometida la propuesta a votación con la asistencia de 7 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jimenez (PA) D. José A. Gómez Guerrero (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA), D^a Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

CONTRATACIÓN

PUNTO 9.- Expte. 16/2010, "Contrato de Gestión de Servicio Público de Grúa, Inmovilización, Depósito y Custodia de toda clase de vehículos retirados en la vía pública mediante concesión".

Leída propuesta de la Concejal Delegada de Contratación, Compras y Patrimonio, de fecha 27 de diciembre de 2017, del contenido literal siguiente:

"Dada cuenta del expediente de contrato en relacion al expediente de contratacion del "Contrato de gestion de servicio publico de grúa, retirada, inmovilizacion, movimiento, desplazamiento, deposito y custodia de toda clase de vehiculos en

Código Seguro De Verificación:	41iG0xkKlrJsypD6bIVZzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	06/02/2018 07:50:41	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	01/02/2018 12:19:25	
Observaciones		Página	16/26	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/41iG0xkKlrJsypD6bIVZzw==			

la via publica de Los Barrios, siendo continuacion del emitido por este tecnico con fecha 1 de junio de 2016.

Visto que consta en el expediente Junta de Gobierno Local de fecha 28 de Septiembre de 2016, por el que se aprueba dar cumplimiento a la Sentencia 60/2015 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo contra acuerdo de Junta de Gobierno Local del día 20 de febrero de 2012, Contrato de Gestion de Servicio publico de grúa para la retirada, inmovilizacion, movimiento, desplazamiento, deposito y custodia de toda clase de vehiculos en la via publica de Los Barrios.


Visto que consta que en cumplimiento del anterior acuerdo, previa publicacion en el Perfil del Contratante y en la pagina web del Ayuntamiento, se convocó Mesa de Contratacion que celebró su sesión el día 3 de Noviembre de 2016, en la cual los miembros asistentes designados como tal por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de Septiembre de 2016, y debidamente convocados para ello, acuerdan por unanimidad dar cumplimiento a la mencionada Sentencia y en consecuencia admitir la oferta presentada por D. **Dato personal borrado** en expediente de contratacion del Contrato de gestion de servicio publico de grúa, retirada, inmovilización, movimiento, desplazamiento, deposito y custodia de toda clase de vehículos en la vía pública de Los Barrios, junto con la otra oferta presentada por Grúas Sur de Europa S.L., debiéndose continuar el procedimiento legalmente establecido y en consecuencia proponiendo que las proposiciones admitidas sean elevadas al Comité de Expertos previsto en los Pliegos Técnicos y en el Pliego de Clausulas Administrativas, aprobados por Junta de Gobierno Local de fecha 11 de Febrero de 2011, para la adjudicación del citado contrato por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que consta en el expediente que por Decreto n°103/2017 de fecha 17 de Enero de 2017, se constituyó la Comisión de Expertos para el estudio de las ofertas presentadas y se les convoca para su constitución el día 20 de Enero a las 11:00 horas, quedando constituido con dicha fecha, dándole traslado de la documentación para el estudio de las ofertas presentadas, quedando emplazados para nueva reunión al objeto de valorar la documentacion y formular propuesta al órgano de contratacion.

Visto que consta en el expediente Informe emitido por el Comité de Expertos de fecha 24 de Enero de 2017 que se da por reproducido.

Visto que el día 5 de Abril de 2017 se convoca nuevamente la Mesa de Contratacion para celebrar sesion el día 10 de Abril de 2017 a las 11:00 horas, para conocimiento del informe emitido por el Comité de Expertos y reunida la misma válidamente constituida,

Código Seguro De Verificación:	41iG0xkKlrJsypD6bIVZzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	06/02/2018 07:50:41
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	01/02/2018 12:19:25
Observaciones		Página	17/26
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/41iG0xkKlrJsypD6bIVZzw==		



se toma conocimiento del informe emitido al que se da lectura y tras deliberación se acuerda con voto a favor de todos sus miembros a excepción del representante del Partido PSOE devolver el informe al Comité de Experto, para que nuevamente, se proceda a emitir informe de forma justificada y motivada.


Visto que con fecha 20 de Julio de 2017 se emite nuevo informe por el Comité de Expertos que obra en su expediente y se da por reproducido, como consecuencia de lo cual se cita de nuevo la Mesa de Contratación para el día 1 de Agosto a las 11:00 horas, al objeto de tomar conocimiento del informe emitido.

Visto que según el acta de la sesión celebrada el día 1 de Agosto de 2017, validamente constituida la Mesa, se tomó conocimiento del informe emitido por el Comité de Expertos de fecha 20 de Julio de 2017, con el tenor literal siguiente:

"Que reunida la comisión de expertos formada por el Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana D. José Antonio Gómez Guerrero, Oficial- Jefe D. Dato personal borrado la Oficial Dña. Dato personal borrado y el Agente D. Dato personal borrado para el estudio de las ofertas presentadas (Sobre A), por Grúas Sur Europa, S.L., y (Sobre b), por D. Dato personal borrado valoración sobre contrato gestión de servicio de grúas, inmovilización, deposito y custodia de toda clase de vehículos retirados de la vía pública, ha resultado lo siguiente:

- 1.- Mejoras en recursos y equipamiento auxiliar (recursos materiales y personales): Sobre A.- 18 puntos. Sobre B.- 19 puntos.
- 2.- Sistemas para el control del servicio (plan para el control de la organización, control de la asistencia del personal, estadísticas del servicio...): Sobre A.- 19 puntos. Sobre B.- 19 puntos.
- 3.- Mayor canon ofrecido: Sobre A.- 15 puntos. Sobre B.- 14 puntos.
- 4.- Idoneidad y condiciones técnicas de las instalaciones: Sobre A.- 15 puntos. Sobre B.-14 puntos.
- 5.- Plan de revisión y mantenimiento de las instalaciones: Sobre A.- 5 puntos. Sobre B.- 5 puntos.
- 6.- Localización y accesibilidad de las instalaciones: Sobre A.- 5 puntos. Sobre B.- 5 puntos.
- 7.- Mejoras: Sobre A.- 5 puntos. Sobre B.- 5 puntos."

Leído el mismo, y oídas las explicaciones la Mesa acordó que la oferta más ventajosa es la presentada por la empresa de D. Dato personal borrado obteniendo una puntuacion superior (en un punto) a la presentada por la otra empresa licitadora (Grúas Sur de Europa S.L), por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 18 del pliego de condiciones administrativas, procede elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación del

Código Seguro De Verificación:	41iG0xkKlrJsypD6bIVZzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	06/02/2018 07:50:41	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	01/02/2018 12:19:25	
Observaciones		Página	18/26	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/41iG0xkKlrJsypD6bIVZzw==			


contrato del servicio de Gestión del Servicio Público de Grúa para la Retirada, Inmovilización, depósito y custodia de toda clase de vehículos en la vía pública del Término Municipal de Los Barrios, a la empresa de D. **Dato personal borrado** que de conformidad con lo establecido en la cláusula 17 del citado pliego, deberá requerir, con carácter previo, a la adjudicación dentro de 10 días hábiles a contar del siguiente aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

Sometida dicha propuesta a votación de los asistentes, se aprobó, con 7 votos a favor (de los 9 asistentes con derecho a voto), y 2 en contra (representantes de PSOE y LBSSP) que no justifican el sentido de su voto, por mayoría por tanto de los miembros de la mesa con derecho a voto, elevar a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, la propuesta de adjudicar a la empresa de D. **Dato personal borrado** que ha presentado la oferta más ventajosa el contrato de "Gestión del Servicio Público de Grúa para la Retirada, Inmovilización, depósito y custodia de toda clase de vehículos en la vía pública del Término Municipal de Los Barrios", para lo cual con carácter previo deberá requerir a la citada empresa para que aporte la documentación exigida en la cláusula 17 del pliego de condiciones administrativas.

CONSIDERACIONES LEGALES

PRIMERO. Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de Septiembre de 2016, tomando en consideración que el mandato legal que impone el art. 18.1 LOPJ, por que cual "Las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en estas se consignan" y sin perjuicio de las circunstancias que concurren en el caso y que han quedado expuestas en el informe emitido por el Técnico Municipal de fecha 1 de Junio 2016, este Ayuntamiento debió proceder a la ejecución del fallo dictado en la sentencia nº 60/2015 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Algeciras de fecha 12 de mayo de 2015, en relación a Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D. **Dato personal borrado**

contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria, celebrada el 20 de Febrero de 2012 por el que se adjudicaba el contrato de gestión del servicio público de grúa para la retirada, inmovilización, movimiento o desplazamiento, depósito y custodia de toda clase de vehículos en las vías públicas en el término municipal de Los Barrios, lo cual se llevo a efecto en el citado acuerdo y en consecuencia anuló el acto recurrido y retrotrayendo el procedimiento administrativo al momento de celebración de la mesa de contratación de 21 de julio de 2.011, debiéndose acordar por la misma la admisión al concurso de la recurrente (además del otro licitador), anulando por tanto los actos administrativos posteriores, ordenando continúe el procedimiento por sus trámites, baremando ambas ofertas y

Código Seguro De Verificación:	41iG0xkKlrJsypD6bIVZzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	06/02/2018 07:50:41	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	01/02/2018 12:19:25	
Observaciones		Página	19/26	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/41iG0xkKlrJsypD6bIVZzw==			


adjudicándola a quien resulte mas ventajosa.

SEGUNDO.- Como consecuencia del citado acuerdo y en cumplimiento del mismo, teniendo igualmente en consideración lo expuesto en el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General de fecha 26 de mayo de 2016, se acordó por el órgano de contratación que pertinente, en este caso la Junta de Gobierno Local, la modificación de la composición de la Mesa de Contratación prevista en el Pliego Cláusulas Administrativas Particulares aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2011, designando los miembros de la Corporación y los funcionarios, que cumpliendo los requisitos exigidos en la ley puedan formar parte de la misma en lugar de aquellos que, por causa justificada no pueden hacerlo.

TERCERO. Continuando el procedimiento conforme a la acordado y teniendo en consideración lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado en fecha 11 de Octubre de 2011, la Mesa de Contratación previo informe del Comité de Expertos, ambos con las composiciones modificadas conforme al Acuerdo dictado por Junta de Gobierno Local de fecha 28 de Septiembre de 2016, en sesión celebrada el 1 de Agosto de 2017, elevan a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación la propuesta de adjudicar a la empresa de D. **Dato personal borrado** por considerar la suya la oferta más ventajosa en el Contrato de Gestión de servicio público de grúa, retirada, inmovilización, movimiento, desplazamiento, depósito y custodia de toda clase de vehículos en la vía pública de Los Barrios, para lo cual con carácter previo se deberá requerir a la citada empresa para que aporte la documentación exigida en la Clausula 17 del pliego de condiciones administrativas.

CUARTO. Conforme al citado artículo la empresa de D. **Dato personal borrado** deberá presentar, con carácter previo, a la adjudicación dentro de 10 días hábiles a contar del siguiente aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la siguiente documentación:

- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, de que el licitador se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, conforme al artículo 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas; o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas

Código Seguro De Verificación:	41iG0xkKlrJsypD6bIVZzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	06/02/2018 07:50:41	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	01/02/2018 12:19:25	
Observaciones		Página	20/26	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/41iG0xkKlrJsypD6bIVZzw==			

por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Igualmente ha de acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Los Barrios.

- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva en la forma y por la cuantía especificada en la cláusula 16 de este pliego de condiciones administrativas.

- Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la LCSP que le reclame el órgano de contratación.


Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, así lo establece el artículo 135 de la Ley 34/2010 de 5 de agosto de modificación de la LCSP.

Visto que consta en el expediente informe-propuesta del Jefe del Departamento de Contratación, Compras y Patrimonio, de fecha 27 de Diciembre de 2017.

Visto cuanto antecede y examinada la documentación que las acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por ello, la Concejal- Delegada del Dpto. de Contratación, Compras y Patrimonio que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente por delegación efectuada por Decreto nº 1244 de fecha 16 de junio de 2015, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Requerir a D. Dato personal borrado como licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, según propuesta elevada por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 1 de Agosto de 2017 del contrato de SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE GRÚA, RETIRADA, INMOVILIZACIÓN, MOVIMIENTO, DESPLAZAMIENTO, DEPOSITO Y CUSTODIA DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA DE LOS BARRIOS, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar del siguiente aquél en que hubiera recibido el requerimiento, conforme a la cláusula 17 del pliego de condiciones

Código Seguro De Verificación:	41iG0xkKlrJsypD6bIVZzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	06/02/2018 07:50:41	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	01/02/2018 12:19:25	
Observaciones		Página	21/26	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/41iG0xkKlrJsypD6bIVZzw==			


administrativas, presente la siguiente documentación:

- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, de que el licitador se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, conforme al artículo 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Igualmente ha de acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Los Barrios.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.
- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva en la forma y por la cuantía especificada en la cláusula 16 de este pliego de condiciones administrativas.
- Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la LCSP que le reclame el órgano de contratación.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, así lo establece el artículo 135 de la Ley 34/2010 de 5 de agosto de modificación de la LCSP.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local a todos los licitadores”.

Sometida la propuesta a votación con la asistencia de 7 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jimenez (PA) D. José A. Gómez Guerrero (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA), D^a Sara Lobato

Código Seguro De Verificación:	41iG0xkKlrJsypD6bIVZzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	06/02/2018 07:50:41	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	01/02/2018 12:19:25	
Observaciones		Página	22/26	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/41iG0xkKlrJsypD6bIVZzw==			

Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

PUNTO 10.- ASUNTOS DE URGENCIA, El Sr. Presidente, dice que hay un asunto de urgencia, dando la palabra a la **Sra. Secretaria,** quien manifiesta que, respecto a los asuntos de urgencia que se acuerden incluir en la presente sesión ordinaria, quiere que conste en acta lo informado por Secretaria General a Alcaldía, Expte. ECO/2018/1004, de fecha 19 de enero del actual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art.81 del ROF, relativo a la relación de expedientes conclusos, que esta Secretaria ha preparado y puesto a disposición de Alcaldía. Añade que se obvian las funciones encomendadas a Secretaria General por el Art. 177 del ROF y que se exime de responsabilidad.


Toma la palabra el Sr. Presidente, para añadir, que no es intención del Equipo de Gobierno obviar las funciones de Secretaria, sino seguir con la gestión municipal, y promover los asuntos que sean de interés público y que la urgencia está más que justificada, según permite la Norma, y que pueda beneficiar la prestación de servicios públicos a los ciudadanos.

Punto 1 de urgencia.- Expte. LOMA 84/2017, D. Dato personal borrado en R/FUNDACIÓN CASA DE LA VIRGEN, para proyecto de urbanización de calle de nueva implantación en Bda. Palmones, en Los Barrios Cádiz).

Toma la palabra el Sr. Presidente, para decir, que la urgencia de la propuesta viene justificada, por la necesidad que tiene esta calle del municipio, concretamente de Palmones, de estar en uso y beneficio de los ciudadanos de dicha barriada. Continúa diciendo, que la misma, va a permitir un mejor paso de los vecinos, entre el parque de la torre y la playa de Palmones, también va a garantizar la seguridad de los vecinos, cuando transitan por la misma, se va a conseguir aparcamientos, que actualmente no hay ninguno en dicha calle, con un ancho suficiente para llevarse a cabo; y se va a permitir mejorar las prestaciones que se llevan a cabo desde esa fundación, y el colegio que tiene la misma en Palmones. Finaliza diciendo que el interés público también está justificado, poniendo al servicio del ciudadano una nueva calle en el municipio; también justifica la urgencia, porque este centro educativo, aunque sea privado, va a llevar a cabo una ampliación, y si no se lleva a cabo esta primera obra, no se puede iniciar la segunda; en ese sentido también es interesante, importante y necesario, que se cumpla con las expectativas de los servicios públicos, que los ciudadanos tienen que recibir, pero también con los que pueden mejorar el bienestar de los ciudadanos del municipio, y sobre todo, la atención en servicios que como el educativo son prioritarios y necesarios para el bienestar de la sociedad y futuro de la misma.

Leída propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha 24 de enero de 2018, del contenido literal siguiente:

23
Junta de Gobierno Local 24-01-18

Código Seguro De Verificación:	41iG0xkKlrJsypD6bIVZzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	06/02/2018 07:50:41	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	01/02/2018 12:19:25	
Observaciones		Página	23/26	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/41iG0xkKlrJsypD6bIVZzw==			

"A la vista de las actuaciones seguidas en el expediente de Licencia de Obra solicitada para "Proyecto de urbanización de calle de nueva implantación en Bda. De Palmones, Los Barrios (Cádiz)", promovida por D. **Dato personal borrado** en R/Fundación Casa de la Virgen, con un presupuesto actualizado de 154.461,67€, coincidiendo con la base imponible de la liquidación y visto asimismo que, han sido emitidos informes técnicos Municipales de fecha 19/12/2017 y 17/01/2018, así como informe Jurídico de fecha 23/01/2018, en sentido favorable respecto del proyecto presentado, con inclusión de determinados condicionantes que se dan por reproducidos.

En el expediente consta autoliquidación nº936 y 937, así mismo justificantes de pago de fecha 04/12/2017.

Así mismo consta en el expediente informe de fiscalización por la Intervención de este Ayuntamiento con fecha 23/01/2018.


Que en la documentación obrante en el expediente consta informe-propuesta emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 24/01/2018.

Resultando que, la competencia para resolver este expediente, según establece el art. 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el art. 21.1q) de la Ley 7/85, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 11/99 de 21 de abril, corresponde a la Alcaldía, no obstante lo cual, considerando la resolución de la Alcaldía nº1244 de 16 de junio del 2015, se eleva a la Junta de Gobierno local, la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: Conceder Licencia de Obra a D. **Dato personal borrado** en R/Fundación Casa de la Virgen, para "Proyecto de urbanización de calle de nueva implantación en Bda. de Palmones, Los Barrios (Cádiz)", debiendo darse cumplimiento a lo siguiente:

- En el plazo establecido por la legislación vigente, se deberá proceder a la correspondiente comunicación de INICIO DE OBRA, para la formalización del ACTA DE TIRA DE CUERDA.
- El presente informe se realiza sin perjuicio de otras autorizaciones municipales y de otras administraciones.
- Se deberá dar cumplimiento de toda la normativa sectorial aplicable.
- Deberán iniciarse y terminarse las obras en el plazo que determine el proyecto presentado, o en su defecto deberán comenzarse las obras en un plazo no superior a un año y tres para la terminación de éstas, tal y como establece el Art. 173 de la LOUA.
- Que se dará traslado al promotor, de lo informado por A.R.C.G.I.S.A, con fecha y número de registro general de entrada

Código Seguro De Verificación:	41iG0xkKlrJsypD6bIVZzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	06/02/2018 07:50:41	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	01/02/2018 12:19:25	
Observaciones		Página	24/26	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/41iG0xkKlrJsypD6bIVZzw==			

04/01/2018 y E2018000074 respectivamente, para su conocimiento y cumplimiento, durante la ejecución de las obras.
 - Que se dará traslado al promotor, de lo informado por Sitelec, con fecha y número de registro general de entrada en este Ayuntamiento 09/01/2018 y E2018000174 respectivamente, para su conocimiento y cumplimiento, durante la ejecución de las obras.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que en contra del mismo proceda interponer.

Tercero: Deberán de declarar las alteraciones catastrales en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al del hecho, acto o negocio objeto de la declaración, a cuyo efecto se atenderá a la fecha de terminación de las obras, a la del otorgamiento de la autorización administrativa de la modificación de uso o destino a la fecha de la escritura pública, o en su caso, documento en que se formalice la modificación de que se trate, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Las alteraciones catastrales que deban ser declaradas, se resumen en las siguientes actuaciones:


- Por nueva construcción, ampliación, reforma o rehabilitación (Modelo 902-N)
- Por demolición o derribo total o parcial, cambio de clase de cultivo o aprovechamiento y cambio de uso (Modelo 903-N)
- Por agregación, agrupación, segregación o división de fincas (Modelo 904-N).

Cuando fueran varios los obligados a declarar un mismo hecho, acto o negocio, cumplida la obligación por uno, se entenderá cumplida por todos”.

Sometida la urgencia a votación con la asistencia de 7 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jimenez (PA) D. José A. Gómez Guerrero (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA), D^a Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

Sometida la propuesta a votación con la asistencia de 7 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jimenez (PA) D. José A. Gómez Guerrero (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA), D^a Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

El Presidente señala, se le da traslado a la Sra. Secretaria del expediente, en la misma Junta de Gobierno Local.


Código Seguro De Verificación:	41iG0xkKlrJsypD6bIVZzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	06/02/2018 07:50:41	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	01/02/2018 12:19:25	
Observaciones		Página	25/26	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/41iG0xkKlrJsypD6bIVZzw==			

PUNTO 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS, No hubo.

Y no habiendo otros asuntos que examinar, la Presidencia levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y ocho minutos, extendiéndose la presente acta, de lo que como Secretaria General, Certifico.

EL PRESIDENTE
Fdo: Jorge Romero Salazar

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo: Julia Hidalgo Franco

Código Seguro De Verificación:	41iG0xkKlrJsypD6bIVZzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	06/02/2018 07:50:41	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	01/02/2018 12:19:25	
Observaciones		Página	26/26	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/41iG0xkKlrJsypD6bIVZzw==			